

Director general del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias, y en razón de lo prevenido en el apartado 2 de la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1988, es necesario establecer el precio de adquisición de los Pagarés que se emitan, por lo que esta Dirección general ha resuelto:

Primero.-El precio a pagar por los Pagarés del Tesoro que se emitan el 22 de abril de 1988, con vencimiento el 20 de octubre de 1989, como consecuencia de peticiones de suscripción que tengan entrada en las oficinas del Banco de España hasta las doce horas (once horas en las islas Canarias), del día 20 de abril de 1988, será el 92,201 por 100 de su valor nominal. El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 3.2.1 de la Orden de 26 de enero de 1988, es el 5,5 por 100.

Segundo.-No se establece límite específico para esta emisión, por consiguiente, dentro del límite que, con carácter global para la Deuda, recoge el número 2, b), de la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 1988, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidos al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 8 de abril de 1988 en razón de lo dispuesto en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de enero de 1988 y de 25 de marzo de 1988 asciende a 165.519.500.000 pesetas.

Madrid, 8 de abril de 1988.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

8870 RESOLUCION de 9 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO EXTRAORDINARIO «PRIMAVERA»

- 1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número 50773
Consignado a Alcobendas.
- 2 aproximaciones de 5.000.000 pesetas cada una para los billetes números 50772 y 50774.
- 99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 50700 al 50799, ambos inclusive (excepto el 50773).
- 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 773
- 999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 73
- 9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

Premio especial:

Ha obtenido premio de 242.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 50773:

Fracción 5.^a de la serie 9.^a-Alcobendas.

- premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 07381

Consignado a Zaragoza, Candás, Barcelona, Alicante, Isla Cristina, Caravaca de la Cruz y Tarrasa.

- 2 aproximaciones de 3.335.000 pesetas cada una para los billetes números 07380 y 07382
- 99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 07300 al 07399, ambos inclusive (excepto el 07381).

Premio especial:

Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 07381:

Fracción 2.^a de la serie 2.^a-Candás.

Premios extraordinarios:

- 1 premio de 30.000.000 de pesetas para el billete número 27741

Consignado a Valencia.

- 999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados como el premio especial en 1

Premio extraordinario:

Ha obtenido premio de 497.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 27741:

Fracción 1.^a de la serie 6.^a-Valencia.

- 800 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

294	358	408	634
734	817	819	905

- 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 8

Esta lista comprende los 32.101 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los tres premios especiales, resultan 321.013 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas de bancas autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 9 de abril de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

8871 RESOLUCION de 9 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de abril de 1988.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de abril de 1988, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 313.000.000 de pesetas en 32.302 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

- 1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero 246.000.000
 - 1 premio especial de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio segundo 198.000.000
- 444.000.000**

Premios por serie

- 1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) 40.000.000
- 1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) 20.000.000
- 1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) 4.000.000
- 1.000 de 50.000 (10 extracciones de 3 cifras) 50.000.000
- 2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero 6.000.000
- 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .. 3.180.000

	Pesetas
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
32.302	313.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que representarán, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán extrayendo de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premios especiales

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho

sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 9 de abril de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

8872

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 11 al 17 de abril de 1988, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	108,63	112,70
Billete pequeño (2)	107,54	112,70
1 dólar canadiense		
	86,69	89,94
1 franco francés		
	19,11	19,83
1 libra esterlina		
	203,66	211,30
1 libra irlandesa (3)		
	172,37	178,84
1 franco suizo		
	78,58	81,53
100 francos belgas		
	308,46	320,02
1 marco alemán		
	64,73	67,16
100 liras italianas		
	8,74	9,07
1 florín holandés		
	57,81	59,97
1 corona sueca		
	18,43	19,12
1 corona danesa		
	17,05	17,68
1 corona noruega		
	17,25	17,89
1 marco finlandés		
	27,04	28,05
100 chelines austriacos		
	920,87	955,41
100 escudos portugueses		
	76,69	81,10
100 yens japoneses		
	86,74	90,00
1 dólar australiano		
	80,74	83,77
100 dracmas griegas		
	79,18	83,73
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham		
	11,75	12,21
100 francos CFA		
	37,94	39,42
1 cruzado brasileño (4)		
	0,65	0,67
1 Polivar		
	3,23	3,39
100 pesos mejicanos		
	3,23	3,36
1 rial árabe saudita		
	28,12	29,21
1 dinar kuwaití		
	391,08	406,32

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Quince veces la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 11 de abril de 1988.